

Radicado: 086344089001-2021-00343-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de apoderada judicial doctor MARIO ENRIQUE ROCHA MOLINA, contra el (la) señor(a) MARIA LUCELY TABORDA CERVANTES, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvasse resolver. Sabanagrande, primero (01) de diciembre de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (01) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETESE la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos legalmente embargables que devengue la demandada MARIA LUCELY TABORDA CERVANTES con C.C. No.22.622.142 como empleada del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ATLANTICO .

2. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00343-00, en el que figura como demandante HUMBERTO NORIEGA MONSALVO, con C.C. No. 7.483.983.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2adfa25c473685045d400c07d7cd6e729a0545a405295b6b303dcdf0ee855f**

Documento generado en 01/12/2021 02:01:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>